AN-2010-379-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 1 de junio de 1990 se creó la parroquia **SAN RAFAEL**, jurisdicción del cantón Bolívar, provincia de Carchi, según Acuerdo Ministerial 1028, publicado en el Registro Oficial 449, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **VIGÉSIMO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la parroquia **SAN RAFAEL** representa un importante referente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero y comercial, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades aportan al desarrollo local, provincial y nacional;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia San Rafael, por su permanente disposición de trabajo y participación en el desarrollo del cantón, la provincia y la Patria toda, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la parroquia **SAN RAFAEL**, del cantón Bolívar, provincia de Carchi, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de junio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General